

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****43****MADRID NÚMERO 14****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 632 de 2017, entre Gocco Confecç, S. A., y doña Emilia Molina Rodríguez, en cuyos autos se ha dictado, en fecha 20 de mayo de 2019, sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 20 de mayo de 2019.—La ilustrísima señora doña María José García Juanes, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 14 de los de Madrid; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 632 de 2017, promovidos a instancias de Gocco Confecç, S. A., y en su representación, la procuradora de los Tribunales doña Sonia Jiménez Sanmillán y asistida del letrado don Raúl de Cacho Cruz contra doña Emilia Molina Rodríguez, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora tribunales doña Sonia Jiménez Sanmillán, en nombre de Gocco Confecç, S. A., contra doña Emilia Molina Rodríguez:

1. Se acuerde el cumplimiento forzoso del contrato de compraventa y cesión de derechos 1 de abril de 2016, condenando a la demandada a abonar a la demandante la cantidad de 16.855,61 euros, más los intereses legales que correspondan.
2. Todo ello, con imposición de las costas causadas en el procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, a interponer ante este Juzgado, en el plazo de veinte días a partir del siguiente a su notificación.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de doña Emilia Molina Rodríguez, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de julio de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).
(02/25.063/19)

